



San José, 13 de febrero de 1985.-

RESOLUCIÓN No 063/85.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: El Oficio N° 221/85, remitido por el Ejecutivo, adjuntando al mismo Proyecto de Decreto sobre incorporación a zona suburbana del inmueble empadronado con el N° 11.377 de la Sexta Sección Judicial del Departamento, propiedad del Sr. Alberto Guerra Bolazzi; CONSIDERANDO: que de acuerdo a los informes técnicos, como de la Asesora Jurídica del Cuerpo, se entiende justificada la incorporación del mencionado padrón a la categoría de sub-urbano; por tanto, la Junta de Vecinos de San José por unanimidad (6 votos en 6), RESUELVE: acceder a lo solicitado y sancionar el **Decreto N° 2.472**, el que quedará redactado de la siguiente forma.

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declárase como zona suburbana el inmueble padrón N° 11.377 sito en la 6ta. Sección Judicial del Departamento, propiedad del Sr. Martín Alberto GUERRA BOLAZZI con una superficie de 0Hás. 2251m.c..

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

Joaquín J. De Almeida
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 24/10/06